



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MPV/CM

Virú, 31 de marzo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025-MPV, celebrada el 31 de marzo del 2025, el Expediente Administrativo N° 013944-2024, de fecha 06 de noviembre de 2024 la Gerente General de la Empresa “Inmobiliaria Constructora Chao S.A.C” solicita la Modificación de Sección Vial para el predio ubicado en Sector San Francisco Lunar Bajo Etapa I C.P./PARC. VD.276-I VALLE CHAO, del distrito de Chao, Provincia de Viru y Departamento de La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado mediante Ley 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo señalado en el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, conforme el primer párrafo del Artículo 39° y primer párrafo del Artículo 40° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 73° y 79° de la norma precitada, establece que es atribución de las municipalidades provinciales la organización del espacio físico- uso del suelo de la provincia, así como aprobar y/o ratificar los cambios de zonificación;

Que, con fecha 25 de julio del 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31313-Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante la Ley, que, por primera vez, en el Perú se cuenta con una Ley que consolida la regulación sobre acondicionamiento territorial, la planificación urbana, el uso y la gestión del suelo urbano, siendo aprobado su reglamento mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, con fecha 05 de octubre del 2022;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13944-2024, de fecha 06 de noviembre de 2024 la Gerente General de la Empresa “Inmobiliaria y Constructora Chao S.A.C” solicita la Modificación de Sección Vial para el predio ubicado en Sector San Francisco Lunar Bajo Etapa I C.P./PARC. VD.276-I VALLE CHAO, del distrito de Chao, Provincia de Viru y Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 1110362 de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo – SUNARP;

Que, mediante Informe N° 101-2024-MPV/GEPLADET-LRA, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Arquitecta Lizbeth Rodríguez Arroyo, Evaluadora Técnica de la Gerencia de Gestión y Planificación de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Virú, concluye que conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° del Reglamento del Sistema Vial del Plan de Desarrollo Urbano Tipo 3 Distrito de Chao 2020-2030, las modificaciones de las secciones viales normativas o de los derechos de vía aprobados para las vías expresas, arteriales, colectoras o de los Intercambios Viales, corresponde en exclusividad al Concejo Provincial mediante Ordenanza, previa consulta y opinión de la respectiva Municipalidad Distrital;

Que, mediante Informe N° 357-2024-MPV/GEPLADET, de fecha 13 de noviembre de 2024, se remite el Informe N° 101-2024-MPV/GELADET-LRA a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

Municipalidad Distrital de Chao, a fin de que pueda emitir su opinión técnica y se pueda continuar con el proceso de modificación de Secciones Viales;

Que, mediante Informe N° 256-2025-MDCH/GDTI/SGDT/JEME, de fecha 24 de febrero de 2025, el Arquitecto José E. Morales Esquerre en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chao en su informe concluye que la solicitud de Modificación de Secciones Viales Sección A-A y Sección E-E colindantes al Lote VD.276-I, ubicado en el Sector San Francisco Lunar Bajo Etapa I, Distrito de Chao y Provincia de Virú, inscrito en la Partida Electrónica N° 11103672 de la Zona Registral N° V Sede Trujillo – SUNARP, cumple y tiene respaldo normativo en el Reglamento del Sistema Vial del Plan de Desarrollo Urbano de Chao 2020-2030;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2846-2025-MPV de fecha 27 de febrero de 2025, la Municipalidad Distrital de Chao, remite el Oficio N° 139-2025-MDCH/A; correspondiente a la evaluación de modificación de secciones viales Sección A-A y Sección E-E en lo que corresponde a su colindancia con el Lote VD.276.I – Sector San Francisco Lunar Bajo Etapa I, así mismo informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2025-MDCH/O, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprueba la propuesta de Modificación de Secciones Viales Sección A-A y Sección E-E colindantes al Lote VD.276-I, ubicado en el Sector San Francisco Lunar Bajo Etapa I, distrito de chao y provincia de Viru, inscrito en la Partida Electrónica N° 11103672 de la Zona Registral N° V Sede Trujillo – SUNARP;

Que, mediante Informe N° 064-2025-MPV/GEPLADET, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, concluye que teniendo la opinión conforme de la Municipalidad Distrital de Chao y el Acuerdo de Concejo N° 015-2025-MDCH/O se debe remitir la propuesta de Modificación de Secciones Viales Sección A-A y Sección E-E en lo que corresponde a su colindancia del LOTE VD.276-I, ubicado en el Distrito de Chao y Provincia de Virú, departamento de La Libertad, ante el Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, siguiendo el procedimiento dispuesto en el Artículo 7° Reglamento del Sistema Vial del Plan de Desarrollo Urbano Tipo 3 Distrito de Chao 2020 -2030;

Que, mediante Informe N° 196-2025-MPV-GAJ-RFTC de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, en aplicación a la atribución establecida en el artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, evalúe la aprobación del proyecto de “Ordenanza Provincial que aprueba la Modificación de las Secciones Viales: Sección A-A (avenida los jardines) y Sección E-E correspondiente a vías colectoras 1° Orden del Plan de Desarrollo Urbano Tipo 3 del Distrito de Chao 2020 – 2030;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2025-MPV-ORD/CM; de fecha 31 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobó la Ordenanza Municipal que “Aprueba la Modificación de las Secciones Viales: Sección A-A (avenida los jardines) y Sección E-E correspondiente a vías colectoras 1° Orden del Plan de Desarrollo Urbano Tipo 3 del Distrito de Chao 2020 – 2030”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE SECCIONES VIALES SECCIÓN A-A Y SECCIÓN E-E, EN LO QUE CORRESPONDE A SU COLINDANCIA CON EL LOTE VD.276-I – SECTOR SAN FRANCISCO LUNAR BAJO ETAPA I, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°1110362, DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO – SUNARP**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE SECCIONES VIALES SECCIÓN A-A Y SECCIÓN E-E, EN LO QUE CORRESPONDE A SU COLINDANCIA CON EL LOTE VD.276-I – SECTOR SAN FRANCISCO LUNAR BAJO ETAPA I, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°1110362, DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO – SUNARP.**

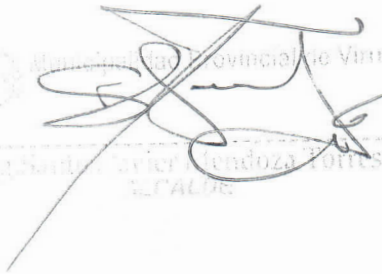
**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial y áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en el Portal Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial ([www.gob.pe/munivirú](http://www.gob.pe/munivirú)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Virú  
Ing. Sandra Javier Mendoza Torres  
ALCALDE

